



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Loahiza Walter

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el encargado del sector de cloacas, Walter Alejandro LOAHIZA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 17/84 “Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al

recurrente le corresponden treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el Agente Walter Alejandro Loahiza hará uso de las Licencias Anuales correspondientes a los años 2023 y 2024.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese al Agente Municipal Walter Alejandro LOAHIZA, Legajo N° 66, Siete (7) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo; Seis (6) días correspondientes al año 2023, y Un (1) día correspondiente al año 2024.

Art.2º.- Desígnase en reemplazo del agente Walter Loahiza del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2025 inclusive, al agente municipal Pedro Eduardo Ayala, Legajo N° 1364, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3º.- Desígnase en reemplazo del agente Walter Lohaiza del 06 al 12 de octubre de 2025 inclusive, al agente municipal Manuel Ricardo Demartin, Legajo N° 1865, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.